



SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y OCHO.

su fecha quinze del corriente, respuesta a el que se comunico
en el dia anterior sobre lo representado por Sebastian Parra
de no permitirsele venda Foano en su Tabla segun la contrata
con el Consejo, y este Ayuntamiento; Expressando entre otras par
ticulares que queda su s^{ria} en disponer se proceda a la venta
de Foano en el puerto de Sto Parra; pero con formal reserva del
Estado, y resulta de la causa, y de las q^l puedan verificarse
del mismo R^o Consejo: Con lo demas que contiene dho Oficio
el qual se leyó a la letra; Ya Ciudad haviendolo oido se
entero de estar surtido dho puerto de Foano, y por ello reme
diada la falta que se experimentaba de este genero: Y
Ataxda se lluee apuro, y decido efecto lo resulto en el
Caosido anterior

Yo Sr Dⁿ Blas Fern^o Enarzo Diputado
del comun por si, y a nombre de sus Compañeros digo: Que
conociendo que no solo es propio de sus deveses surtido al
Publico de Foano, sino tambien arregurar, este surtim^{to} para
que en lo subscrito subsista con arreglo a lo prevenido por
el R^o Consejo en la R^o Prov^{on} que se ha tenido presente: Pro
testa deducir en Justicia las acciones q^l a beneficio del mis
mo Publico le competan.